BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

05-2021-VII DIRTEPOL LIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUINO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA"

2021

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" – SEGUNDA CONVOCATORIA.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA.

RUC Nº : 20383430250

Domicilio legal : AV. ESPAÑA Nº 450 CERCADO DE LIMA.

Teléfono: : 01 3633654.

Correo electrónico: : <u>procesos7dirtepol_lima@yahoo.com</u>,

ejeconregpollima@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de L "Adquisición de productos farmacéuticos para ganado equipo y canes, de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tácala y Unidad de Policía Canina, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima"

ITEM PAQUETE	DEDSCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUINO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA, del 24JUN2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuye la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de Quince con 00/100 soles (S/. 15.00) en la Caja de la Entidad, sito en la Av. España Nro. 450 Cercado de Lima – Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado4.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.
- i) Copia simple del registro obtenida del portal de SENASA y/o DIGESA respectivamente de

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

AS N° 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

- los productos ofertados indicando la marca, procedencia, así como su ficha técnica donde se indique que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la unidad usuaria la misma que será validada por los veterinarios de la unidad usuaria correspondiente.
- j) Constancia del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, registrado en el Sistema para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente aprobado por el Sector Gobierno Regional o Local correspondiente.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, ubicado en la Av. España Nº 450 Cercado de Lima, distrito de provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen General de la Región Policial Lima.
- La conformidad será otorgada por el jefe de la: Unidad histórica de la Policia Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tacala y la Unidad de Policía Canina, en todos los casos con sus respectivos logísticos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de verificación técnica – profesional de sus servicios veternarios.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, ubicado en la Av. España Nº 450 Cercado de Lima, distrito de provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUINO Y CANINO DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y LA UNIDAD DE POLICÍA CANINA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA".

1. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</u>

Adquisición de "productos farmacéuticos para ganado equino y canino de la Unidad Histórica de Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tacala y la Unidad de Policía Canina" pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en óptimas condiciones de salud del ganado equino y canino pertenecientes a la Unidad Histórica de Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tacala y la Unidad de Policía Canina pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, dependiente presupuestalmente de la UE: 009-VII DIRTEPOL LIMA, para el adecuado cuidado y bienestar de estos animales; y así se desempeñen bien durante el desarrollo de sus actividades y funciones.

3. ANTECEDENTES

Que, la Unidad Histórica de Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tacala y la Unidad de Policía Canina cuenta con CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) equinos, CIEN (100) equinos y NOVENTA Y CUATRO (94) canes de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA y DOS (02) canes de la UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS respectivamente; los mismos que son utilizados en los diferentes servicios inherentes a su naturaleza, para lo cual este Servicio Veterinario en virtud de sus funciones elabora anualmente, el

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

requerimiento de Fármacos de uso veterinario para su atención médica; la última atención de dicho requerimiento fue realizada en el mes de julio del año 2017.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General: Que la totalidad del ganado equino y canino pertenecientes a la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TACALA y la UNIDAD DE POLICÍA CANINA pertenecientes a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA, se encuentre en óptimas condiciones de salud, fomentando así una mayor capacidad operativa en los servicios que disponga la Superioridad; respecto a la seguridad ciudadana y control del orden público.
- Objetivo Específico: La finalidad fundamental del Servicio Veterinario de la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TACALA y la UNIDAD DE POLICÍA CANINA es la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades de diversa etiología que sufre el can y el equino, como son enfermedades musculo esqueléticas, infecciosas, parasitarias, nutricionales y metabólicas, etc, las mismas que se presentan con frecuencia si no se cuenta con los medios logísticos idóneos (fármacos, mobiliario médico, instrumental médico, material de herrado y equipo médico de uso veterinario), asimismo, tener a los canes en condiciones favorables de operatividad para ser utilizados en los diversos servicios (patrullajes, manifestaciones, concursos, registros, ceremonias, desfiles cívicos, cursos básicos y de especialización de policía canina y exhibiciones).

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. <u>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES</u>

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UHPM POTAO	UNIPOMON TACALA	UNIPOCAN	TOTAL
1	Acepromazina maleato 1g, excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (50ml)			5	5
2	Ácido hipocloroso 0.65g, agua desionizada C.S.P. 100ml	GALÓN	5	5	5	15
3	Ácido tióctico (ácido alfa lipoico) 15mg, ácido orótico 5mg, dl - metionina 20mg, ácido fólico 0.5mg, nicotinamida 10mg, d-pantenol 3mg, piridoxina hci 2mg, nacetil-l-metionina 50mg, cloruro de colina 40mg, inositol 20mg, betaína hci 2mg, vitamina B12 (cianocobalamina) 0.04mg, excipientes C.S.P. 1ml.	FRASCO (250ml)	25	25	15	65
4	Ácido tranexamico solución 1,000mg/10ml	AMPOLLA (10ml)	20	20	10	50
5	Adrenalina 1mg x 1ml	FRASCO (50ml)	6	6	5	17
6	Agua oxigenada (peróxido de hidrogeno)	FRASCO (1,000ml)	5	5	20	30
7	Aguja descartable estéril 16x1 1/2	CAJA (100u)	10	10		20
8	Aguja descartable estéril 18x1 1/2	CAJA (100u)	20	20	5	45

9	Aguja descartable estéril 21x1 1/2	CAJA (100u)	5	5	5	15
10	Aguja descartable estéril 23x1 1/2	CAJA (100u)	5	5	5	15
11	Agujas de sutura cortante con borde cortante 2 pulgadas	UNIDAD	12	12		24
12	Albendazol 10% + praziquantel 10% excipientes 100ml	FRASCO (1,000ml)			10	10
13	Alcohol 96°	FRASCO (1,000ml)	50	50	20	120
14	Algodón hidrófilo	PAQUETE (500g)	25	25	10	60
15	Amikacina 500mg	AMPOLLA (2ml)	50	50		100
16	Amitraz 12.5g x 100ml	FRASCO (1,000ml)			5	5
17	Amoxicilina trihidrato 200mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)			10	10
18	Antitoxina tetánica 1500units. Equino	FRASCO (5ml)	120	120		240
19	Benzylpenicilina procaína 200,000 ui, dihidroestreptomicina 200mg/ml	FRASCO (100ml)	100	100	25	225
20	Bicromato de potasio 5g, sulfato de cobre 20g, vaselina 40g, alquitrán de hulla 30g, C.S.P. 100g.	POMO (200g)	5	5		10
21	Bromhexina clorhidrato 5mg, excipientes C.S.P. 1ml.	FRASCO (50ml)			10	10
22	Butorfanol tartrato: 10mg. Vehículo C.S.P. 1ml	FRASCO AMPOLLA (10ml)	10	10	10	30
23	Cacodilato de sodio 30mg, citrato de hierro amoniacal 20mg, acetato de cobalto 500 ug, ácido cítrico 5mg, arginina 5mg, metionina 10mg, triptófano 2.5mg, adenosín trifosfato (atp) 1mg, vitamina B1 (tiamina) 5mg, vitamina B2 (riboflavina) 2mg, vitamina B3 (nicotinamida) 10mg, vitamina B6 (piridoxina) 10mg, vitamina B9 (ácido fólico) 500 ug, vitamina B12(cianocobalamina) 10 ug, excipientes C.S.P. 100ml				10	10
24	Cada ml contiene: cipionato de estradiol 2mg, clorobutanol anhidro 5mg, vehículo C.B.P. 1ml	FRASCO (10ml)			5	5
25	Calciofosforilcolina cloruro 50mg, caseína-péptidos 50mg, vitamina B12 5mg, excipiente C.S.P. 1ml	FRASCO (250ml)	20	20		40
26	Campos quirúrgicos descartables	UNIDAD (90 x 90cm)	50	50	10	110
27	Carbón activado x	FRASCO (100 cápsulas)			5	5
28	Carprofeno: 100mg. Excipientes C.S.P. 300mg x comprimido	FRASCO (60 comprimidos)			5	5
29	Cefalexina (como monohidrato): 20% excipiente oleoso	FRASCO (100ml)	10	10	10	30

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

	LA REGION POLICIAL LIMA - SEGUNDA CO	71110071707171.				
30	Cefalexina 600mg x comprimido	CAJA (32 comprimidos)			10	10
31	Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800mg. Agua destilada estéril, C.S.P. 10ml	FRASCO (10ml)	5	5	5	15
32	Ceftiofur sódico (como clorhidrato) 50mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)	5	5	5	15
33	Ceftriaxona 1g	FRASCO (1g)	100	100	30	230
34	Cianocobalamina 5,000 inyectable alta concentración	FRASCO (10ml)	50	50		100
35	Cipermetrina + butoxido de piperolino + sulfatiazol + oxido de zinc + trementina + aceite de pino + verde malaquita + carbonato de magnesio liviano + almidón de maíz	FRASCO (40g)	30	30		60
36	Cipermetrina a 20%	FRASCO (1,000ml)	5	5	5	15
37	Ciprofloxacina 0,8. Prednisolona 0,25g. Ketoconazol 2g, lidocaína 2g.	FRASCO (50ml)			10	10
38	Clembuterol	FRASCO (100ml)	10	10		20
39	Clindamicina 150mg x comprimido	CAJA (32 comprimidos)			10	10
40	Clorhexidina gluconato 4g x 100ml	FRASCO (1,000ml)			10	10
41	Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50mg de ranitidina base vehículo C.S.P. 5ml	CAJA (10u)			10	10
42	Clorhidrato de promazina 1g, vehículo C.S.P. 100ml	FRASCO (50ml)	10	10	10	30
43	Cloruro de benzalconio al 20% x litro	FRASCO (1,000ml)			5	5
44	Cloruro de calcio 2mg + vitamina a 50,000 ui + vitamina D3 7,500 ui + vitamina e 5 ui + vitamina B12 120 ug, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (50ml)			5	5
45	Condroitin glucosamina inyectable intraarticular	FRASCO (5ml)	10	10		20
46	Condroitin sulfato a 20.00g ciprofloxacino 0.30g excipientes C.S.P.	GOTERO (5ml)	10	10	10	30
47	Dexametasona (fosfato) 0,025g, neomicina (sulfato) 0,250g, bacitracina 50.,000 uigriseofulvina 0,180g, benzocaina 1,000g, vehículo, C.S.P. 100g	POMO (80g)	10	10	10	30
48	Dexametasona sodio fosfato 2mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)	100	100	40	240
49	Dextrosa 50mg, cloruro de calcio 0.15mg, cloruro de potasio 0.2mg, sulfato de magnesio 0.2mg, acetato de sodio trihidratado 2.5mg, hidrocloruro de I-histidina 0.34mg, dl-metionina 0.34mg, dl-triptófano 0.34mg, hidrocloruro de I-cisteína 0.34mg, I-treonina 0.68mg, dl-isoleucina 0.68mg, hidrocloruro de I-arginina 0.85mg, dl-fenilalanina 1.02mg,	FRASCO (500ml)	30	30		60

50	dl-valina 1.7mg, hidrocloruro de l-lisina 1.02mg, l-leucina 1.36mg, glutamato monosódico 1.36mg, vit b1 (tiamina clorhidrato) 0.10mg, vit.b2 (rivoflavina 5 fosfato) 0.04mg, vit. B6 (piridoxina clorhidrato) 0.1mg, vit. B12 (cianocobalamina) 0.05 mcg, nicotinamida 1.5mg, excipientes C.S.P. 1ml. Dextrosa monohidratada, tiamina, rivoflavina, vitapro B, calcio, cloruro 30mg, colina, cloruro 300mg, dextrosa 6g, magnesio, cloruro 16mg, metionina (dl-metionina) 600mg, nicotinamida 240mg, potasio, cloruro 50mg, sodio	FRASCO	70	70	20	160
50	cloruro 400mg, vitamina B1 (tiamina) 3mg, vitamina B1 (tiamina) 3mg, vitamina B2 16mg, vitamina B6 (piridoxina) 3mg, dl-metionina 600mg, cloruro de colina 300mg, agua destilada C.S.P. 100ml		70	70	20	100
51	Diazepam 0.5mg, excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (20ml)	10	10	10	30
52	Dimethyl sulfoxide (ch3) so (dmso)	FRASCO (500ml)	10	10		20
53	Dl-metionina 2.1mg, l-arginina 2.0. Mg, l-histidina 2.1mg, l-leucina 2.1mg, l-lisina 10.0mg, l-treonina 1.0mg, l-triptófano 0.5mg, l-valina m 2.0mg, adenosin trifosfato (atp) 3.0mg, vitamina a palmitato 30,000 ui, vitamina B12 (cianocobalamina) 0.05mg, vitamina d3 (colecalciferol) 10,000 ui, vitamina e (alfatocoferol acetato) 10mg, citrato de hierro amoniacal 4.0mg, cloruro de sodio 0.42mg, glicerofosfato de sodio 10.0mg, gluconato de calcio 0.038mg, gluconato de cobalto 0.201mg, gluconato de magnesio 4.1. Mg, gluconato de manganeso 3.187mg, gluconato de zinc 1.672mg, glutamato de sodio 4.2mg, selenito de sodio 1.5mg, yoduro de potasio 2.0mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (250ml)	50	50	20	120
54	Doramectina 1%	FRASCO (250ml)	10	10	10	30
55	Doxiciclina 100mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)	20	20	10	50
56	Doxiciclina 200mg x comprimido	CAJA (32 comprimidos)			5	5
57	Enrofloxacina 5g, vehículo C.S.P. 100ml	FRASCO (100ml)	5	5	10	20
58	Equipo de venoclisis con aguja N° 21 x 1/2 estéril	UNIDAD	100	100	20	220
59	Fenbendazol al 10%	FRASCO (1,000ml)	10	10		20
60	Fenilbutazona 200mg inyectable	FRASCO (100ml)	100	100		200

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

	: LA REGION POLICIAL LIMA - SEGUNDA CC	711100/110/1/11				
61	Fenilbutazona 3.0g, salicilato de metio 5.0g, alcanfor 5.0g, lanolina 3.0g, esencia de trementina 8.0g, vaselina pura 76g	POTE (200g)	10	10		20
62	Fenobarbital 40mg, excipientes C.S.P. 300ml	CAJA (30 comprimidos)			10	10
63	Flunixine meglumina 50mg	FRASCO (100ml)	100	100	20	220
64	Fucsina básica 1g, resorcina 10g, fenol 5g, ácido bórico 1g, alcohol 10ml, vehículo C.S.P. 100ml	FRASCO (100ml)	30	30	10	70
65	Furosemida 50mg C.S.P. 1ml	FRASCO (50ml)			5	5
66	Gasa x yardas	100 YARDAS	15	15	10	40
67	Gelofusine 4%	FRASCO (500ml)	10	10	5	25
68	Gentamicina sulfato al 10%	FRASCO (100ml)			10	10
69	Guantes de látex para examen clínico talla m	CAJA (100u)	20	20	20	60
70	Guantes de látex quirúrgicas estériles N° 7 1/2 (sobres sellados conteniendo 2u)	CAJA (50u)	6	6	4	16
71	Guayacol 0.5g, alcanfor 2.5g, mentol 1.0g, dmso 1.0g, esencia de trementina 5.0g, salicilato de metilo 4.0g, excipiente C.S.P. 100g. (embrocation inglesa 500gr)	FRASCO (500ml)	30	30		60
72	Hidrocortisona 10,0mg, neomicina sulfato 0,5mg, polimixina B 10.,000 ui bacitracina Zn 400 ui benzocaina 10,0mg excipientes C.S.P. 1ml	GOTERO (5ml)	10	10	10	30
73	Hilo de nylon de sutura no 0.4mm	CARRETES (100m)	2	2	5	9
74	Hilo de nylon de sutura no 0.5mm	CARRETES (100m)	2	2	5	9
75	Hilo de nylon de sutura no 0.6mm	CARRETES (100m)	2	2		4
76	Hilo de nylon de sutura no 0.8mm	CARRETES (100m)	2	2		4
77	Hilo de nylon de sutura no 1.0 mm	CARRETES (100m)	2	2	1	5
78	Hilo de sutura (vicryl) 1/0 con aguja	UNIDAD	50	50		100
79	Hilo de sutura (vicryl) 2/0 con aguja	UNIDAD	20	20	20	60
80	Hilo de sutura (vicryl) 3/0 con aguja	UNIDAD	20	20	20	60
81	Hojas de bisturí estéril N° 20	CAJA (100u)			2	2
82	Hojas de bisturí estéril N° 24	CAJA (100u)			2	2
83	Hojas de bisturí N° 21	CAJA (100u)	5	5		10
84	Ivermectina 1.55g, prazicuantel 7.75g, excipiente C.S.P. 100g	JERINGA (12g)	150	150		300
85	Jeringa descartable de 05ml con aguja 21x1 1/2	CAJA (100u)	5	5	20	30
			_		_	

Xn I	Jeringa descartable de 1ml con aguja 26x1/2	CAJA (100u)	5	5	5	15
× /	Jeringa descartable de 10ml con aguja 21x1 1/2	CAJA (100u)	25	25	10	60
- ×× -	Jeringa descartable de 20ml con aguja 21x1 1/2	CAJÁ (50u)	25	25	20	70
89	Jeringa descartable de 3ml con aguja 21x1 1/2	CAJÁ (100u)	5	5	10	20
90	Jeringa descartable de 60ml con aguja 18x1 1/2	CAJA (30u)	10	10		20
Ω1	Ketamina HCL 100mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (50ml)	100	100	50	250
	Ketoprofeno 10g, alcohol bencílico 1g, excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (100ml)	80	80	5	165
	Lidocaína HCL 2.0g, excipientes 100ml	FRASCO (100ml)			10	10
94	Lubricante intestinal oleoso grado alimenticio, para administrar vía oral, cada 100ml contiene 100ml de aceite mineral	GALÓN	10	10		20
95	Maropitant	FRASCO (20ml)	10	10	10	30
96	Mascarillas descartables	CAJA (100u)	5	5	5	15
97	Medroxiprogesterona acetato 50mg, twen80 2mg, polietilenglicol 4,000 28.8mg, cloruro de sodio 8,65mg, nipagina 1.75mg, nipazol 0,2 excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (5ml)			10	10
98	Meloxicam 20mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)	40	40	10	90
99	Menbutona 7%, ácido tióctico 0.5%	FRASCO (100ml)	10	10	10	30
100	Metamizol sódico (dipirona sódica) 500mg, excipientes (clorobutanol) C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)	150	150	50	350
101	Metocarbamol 100mg, excipientes C.S.P. 1ml xml	FRASCO (100ml)	10	10		20
	Metoclopramida 500mg, vehículo C.S.P. 100ml	FRASCO (50ml)	5	5	10	20
1 1 ().5	Metronidazol 500mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)			50	50
104	Neomicina sulfato 5,0mg, polimixina b 10.,000 ui bacitracina zn 400 ui benzocaina 10,0mg excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO GOTERO (5ml)	10	10	10	30
105	Nicotinamida 10mg, pantenol 3mg, vitamina B6 2mg, ácido orotico 5mg, vitamina B12 1,000 ug, ácido fólico 0.5mg y excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (250ml)	50	50	30	130
	Nitrofurazona 0.2. % o nitrofural 0.2.%	POMO (500g)			5	5
107	Omeprazol 40mg polvo liofilizado	CAJA (10u)	100	100	10	210
108	Orfbifloxacin, mometasone,	SOLUCIÓN ÓTICA	10	10		20

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

		NVOOATONIA.				
109	Oxitetraciclina 50mg, dexametasona 0,5mg, vehiculo C.S.P. 1ml	FRASCO (500ml)	10	10		20
110	Oxitetraciclina HCL 5g Excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (250ml)			20	20
111	Oxitocina sintética 10 ui	FRASCO (100ml)			2	2
112	Pentobarbital sódico 40g, difenilhidantoína sódica 5g, excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (15ml)			20	20
113	Peróxido de benzolio (pob): 2,50g, base cosmética C.S.P.: 100ml	FRASCO (250ml)			5	5
114	Povidona yodada 10g, excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (1,000ml)	20	20	20	60
115	Prednisona 20mg x comprimido	CAJA (100 comprimidos)			10	10
116	Procaína HCL 2 %	FRASCO (50ml)	5	5		10
117	Prueba rápida contra anigen rapid moquillo canino cdv ag x cajas	CAJA (10 test)			5	5
118	Prueba rápida contra anigen rapid parvovirus antígeno cpv ag x cajas	CAJA (10 test)			5	5
119	Prueba rápida contra ehrlichia e. Canis, dirofilaria inmitis, anticuerpos de borrelia burgdorferi (lyme), anticuerpos de anaplasma phagocytophilum/anaplasma platys rapid test anticuerpos (rapid caniv-4 test kit) x cajas	CAJA (10 test)			10	10
120	Shampoo, cipermetrina 010%, pantenol 3mg, vitamina B6 2mg, ácido orotico 5mg, vitamina B12 1,000 ug, ácido fólico 0.5mg y excipientes C.S.P. 100ml	GALÓN	5	5	10	20
121	Silimarina 0,6gr, dl-metionina 8,0gr, colina bitartrato 8,0g, excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (100ml)			5	5
122	Silimarina, metionina, colina	JARABE (100ml)	10	10	10	30
123	Solución al 50% de sorbitol (hexanehexol)	FRASCO (100ml)	150	150		300
124	Solución glucosa energética e hidratante, cada 100ml contiene dextrosa monohidratada 5g, aguja inyectable 100ml	FRASCO ESTÉRIL PLÁSTICO (1,000ml)	10	10	30	50
125	Solución salina (cloruro de sodio 0.9 %) x litro	FRASCO ESTÉRIL PLÁSTICO (1,000ml)	100	100	50	250
126	Sorbitol 21g, di metionina 1,5g. Di acetilmetionina 4,5g, tiamina, clorhidrato 0,3g. Ácido tióctico 0,2g. Excipientes C.S.P.	FRASCO (250ml)	10	10		20
127	Suero ringer lactato x 1,000ml	FRASCO (1,000ml)	100	100	50	250
128	Sulfadiazina de plata 0,1g; aluminio 5,0g; ddvp 1,6g; cipermetrina 0,4g y excipientes C.S.P.	AEROSOLE (420ml)	20	20	20	60
129	Sulfadoxina 200mg, trimetoprim 40mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)	20	20	10	50

		1				
130	Tobramicina 0.3g, condroitin sulfato a 10.0g, excipientes C.S.P. 100ml	GOTERO (5ml)			10	10
131	Tramadol 50mg	FRASCO (25ml)	10	10	10	30
132	Trementina x litro	FRASCO (1,000ml)	20	20		40
133	Triancinolona acetato 10mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (10ml)	25	25	30	80
134	Trimetoprim 80mg, sulfametoxazol 400mg, x comprimido	CAJA (100 comprimidos)			10	10
135	Vacuna antirrábica	FRASCO (10ml - dosis)			10	10
136	Vacuna contra la tos de las perreras, (virus de la para influenza canina y bortetella bronchiseptica)	FRASCO (1ml - dosis)			100	100
137	Vacuna preventiva de influenza equina	DOSIS (1ml en refrigeración)	150	150		300
138	Vacuna quíntuple	FRASCO X 1 ML (DOSIS)			100	100
139	Vendas coban 2 pulgadas	UNIDAD			40	40
140	Vendas coban 4 pulgadas	UNIDAD	20	20		40
141	Vitamina C (ácido ascórbico) 250mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (100ml)	20	20	10	50
142	Vincristina sulfato x 1mg	FRASCO (1ml)	10	10	20	40
143	Violeta de genciana 2.50g, extracto de sangre de grado 1.0g, violeta de genciana 2.50g, aceite de pino 6.25g, alcohol 20.00g, vehículo C.S.P. 100,000ml	FRASCO (250ml)			5	5
144	Vitamina a 500,000 ui, vitamina d3 75,000 ui, vitamina E 50ui (en vehículo hidromiscible)	FRASCO (100ml)	20	20	5	45
145	Vitamina B1(min) 1500, vitamina B2(min) 1500, vitamina B6 (min) 1,200, vitamina B12 (min) 15,000, Vitamina K3 (min) 250, pantotenato de calcio (min) 1,200, ácido nicótico (min) 1,200, ácido fólico (min) 5,000, hierro (min) 4,500, cobalto (min) 100, cobre (min 500), zin (min) 5,000, glucosa (min) 200.	FRASCO (1,000ml)	10	10	10	30
146	Vitamina B2 20mg, vitamina B6 80mg, vitamina B12 0.5mg, vitamina C 400mg, cloruro de colina 200mg, I-metionina 2,000mg, dextrosa (glucosa) 22,000mg, excipientes C.S.P. 100ml	FRASCO (500ml)	20	20	10	50
147	Xilazina (base) 100mg, excipientes sp 1ml	FRASCO (50ml)	40	40		80
148	Xilazina clorhidrato 20mg, excipientes C.S.P. 1ml	FRASCO (30ml)			40	40

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Color acorde con el tipo de producto, sin sedimentación o grumos.
- La fecha de vencimiento de los medicamentos e insumos deberá ser por un periodo de vigencia no menor de DOCE (12) meses como mínimo desde el internamiento de la misma o presentar carta de renovación por vencimiento.
- Los productos ofertados deberán ser originales, sin modificación alguna en su composición.
- No deberá presentar el producto adulteración alguna.
- Las vacunas deben permanecer en cadena de frio.
- Etiquetado por cada producto sin alteración en la fecha de emisión y expiración del producto.
- Nombre del laboratorio o fábrica.
- Los productos solicitados no deben ser fármacos genéricos, debiendo ser de laboratorios de reconocida prestigio, experiencia y calidad en el medio y contar con los registros sanitarios correspondientes.
- Los productos que no cumplan con las condiciones y características técnicas señaladas no serán aceptados.

5.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica.

5.4. EMBALAJE Y ROTULADO

a. Embalaje

- Embalaje primario: Vidrio tipo 1 y plástico, frasco incoloro y oscuro.
- Embalaje secundario: Cajas de cartón y plástico.

b. Rotulado

- Embalaje Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos.
- Nombre y dirección del Fabricante.
- Número de Registro Sanitario del SENASA: productos veterinarios.
- Fecha de Fabricación y Vencimiento.
- Código del lote.
- Condiciones de conservación.
- Composición.
- Datos del médico responsable.
- Laboratorio.

5.5. <u>REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</u>

- Decisión N° 483 Normas para el Registro, Control y comercialización y uso de productos veterinarios.
- Decreto Supremo N° 015-98-AG Reglamento del Registro, Control y Comercialización de productos de uso veterinario y alimentos para el ganado equino y canino.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

Los postores, deberán respetar las normas nacionales e internacionales respecto al tratamiento de los residuos derivados de los medicamentos, dando tratamiento medioambiental específico a los residuos de medicamentos.

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Compra y/o adquisición de medicamentos e insumos de uso veterinario para el ganado equino y canino de la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TACALA y la UNIDAD DE POLICÍA CANINA.

5.8. TRANSPORTE

En el caso de adquisición de vacunas de uso veterinario, se requiere que estos productos sean transportados en un vehículo que reúna las condiciones de salubridad, coberturado para obtener baja luminosidad ambiental, y conservando la cadena de frio adecuada, protegidos de la luz, con una temperatura entre 2 y 8 °C.

5.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica.

5.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

6. OTRAS CONDICIONES

El contratista se compromete a realizar la reposición de cualquier producto que se encuentre en mal estado de embalaje o rotulado, así como que se encuentre en mal estado de conservación, o que no cumpla con el plazo de vencimiento establecido en la presente especificación técnica, dentro del plazo de DOS (02) días calendarios de notificada y/o solicitada por la Entidad.

7. GARANTÍA COMERCIAL

Todos los bienes deberán tener una garantía no menor de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de conformidad.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos de acuerdo a las normas vigentes dadas por el gobierno

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. Capacidad Legal - Habilitación.

- 1) Inscripción del postor ofertante en los registros de SENASA como importador/Exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador. Acreditación: Copia simple del Certificado vigente de inscripción en los registros de SENASA como Importador/Exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador.
- 2) Inscripción de los establecimientos de expendio del postor ofertante en los registros de SENASA. Acreditación: copia simple del Certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por

AS N° 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

SENASA.

3) Inscripción de los medicamentos ofertados en SENASA. Acreditación: Copia simple del Certificado vigente del registro sanitario y/o copia simple de la ficha técnica obtenida del portal de SENASA y DIGESA respectivamente de cada medicamento donde conste toda la información de los mismos.

b. Experiencia de postor en la especialidad.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.
- 2) Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de insumos y medicamentos de uso veterinario en general.
- 3) Acreditación: Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contratación.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los productos requeridos se efectuará en el Almacén General de la Región Policial Lima, sito en la Av. España N° 450 - Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas.

11. PLAZO DE ENTREGA

Los medicamentos adquiridos deberán ser internado en un plazo de hasta QUINCE (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- 1) La recepción será emitida por el Almacén General de la REGPOL LIM.
- 2) La conformidad será emitida posterior a la recepción. La conformidad del bien será otorgada por cada jefe responsable de UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TACALA y UNIDAD DE POLICÍA CANINA y sus encargados logísticos, previo informe de verificación técnico profesional de sus Servicios Veterinarios como entes técnicos profesionales.

13. FORMA DE PAGO

Sera en pago único y de conformidad a Ley.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la contratación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será no menor a DOCE (12) meses contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. PENALIDADES

Se procederá a ejecutar conforme a los Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

17. PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD DE COVID-19

El Contratista deberá contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, registrado en el Sistema para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente aprobado por el Sector Gobierno Regional o Local correspondiente. Al internamiento de los alimentos, el personal que entrega, descarga, almacena, etc. debe cumplir con todas disposiciones y protocolos de bioseguridad dictadas por el Gobierno del Perú. El personal civil (proveedor, chofer, cargadores, etc) que ingresa a la unidad PNP, para entregar, descargar y almacenar los alimentos, deben hacerlo manteniendo el distanciamiento social, con mascarillas, guantes, lentes de protección, y otros que sea necesario para la protección del mencionado personal por el trabajo a realizar.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme a lo establecido en los Art. N° 32 y 40 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, todos los contratos deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas deben tener el siguiente contenido mínimo:

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Art. N° 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Art. N° 248-A.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción, de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días calendario.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción del postor ofertante en los registros de SENASA como importador/Exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador.

 Acceditación: Copia simple del Cortificado vigente de inscripción en los registros de
 - **Acreditación**: Copia simple del Certificado vigente de inscripción en los registros de SENASA como Importador/Exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador.
- 2) Inscripción de los establecimientos de expendio del postor ofertante en los registros de SENASA. Acreditación: copia simple del Certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA.
- 3) Inscripción de los medicamentos ofertados en SENASA.

Acreditación: Inscripción de los medicamentos ofertados en SENASA. Acreditación: Copia simple del Certificado vigente del registro sanitario y/o copia simple de la ficha técnica obtenida del portal de SENASA y DIGESA respectivamente de cada medicamento donde conste toda la información de los mismos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 593,848.00 (quinientos noventa y tres milochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 74,231.00 (setenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de insumos y medicamentos de uso veterinario en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

⁽

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA **FACTOR DE EVALUACIÓN** SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que a sus respectivos precios, según la contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda. siguiente fórmula: Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de productos farmacéuticos para ganado equipo y canes, de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tácala y Unidad de Policía Canina, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, que celebra de una parte la Regipon Policial Lima, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20383430250, con domicilio legal en Av. España Nº 450 Cercado de Lima - Llma, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA para la contratación de la Adquisición de productos farmacéuticos para ganado equipo y canes, de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tácala y Unidad de Policía Canina, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de productos farmacéuticos para ganado equipo y canes, de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tácala y Unidad de Policía Canina, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén General de la Región Policial Lima y la conformidad será otorgada por jefe de la: Unidad histórica de la Policia Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tacala y la Unidad de Policía Canina, en todos los casos con sus respectivos logísticos, previo informe de verificación técnica — profesional de sus servicios veternarios, en el plazo máximo de siete (7) días días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España Nº 450 Cercado de Lima – Lima.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" – SEGUNDA CONVOCATORIA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

parte, formalmente y por escrito, con una anti-	cipación no menor de quince (15) días calendario.
•	a y las disposiciones del presente contrato, las partes nidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

$\overline{}$	
•	UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA AS N° 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.
	ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

I	m	b	O	rta	an	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o Razón							
Social:							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹³		Sí	No				
Correo electrónico :							

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o Razón							
Social:							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁴		Sí		No			
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" – SEGUNDA CONVOCATORIA.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" – SEGUNDA CONVOCATORIA.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece productos farmacéuticos para ganado equipo y canes, de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao, Unidad de Policía Montada Tácala y Unidad de Policía Canina, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{17}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	MONEDA	IMPORTE ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1							
2							
3							

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

AS Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GANADO EQUIPO Y CANES, DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO, UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA Y UNIDAD DE POLICÍA CANINA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" - SEGUNDA CONVOCATORIA.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.